



# EL TESTAMENTO DEL GALLO.

Por daros contentamiento, señores, quiero contaros, oiga cada cual atento el famoso testamento que otorgó un discreto Gallo. Yo Gallo viejo y cansado, puesto á punto de espirar, mis bienes quiero mandar, pues me siento fatigado, no me muera sin testar. Y para mejor lo hacer, aunque á mí me papen duelos, señores, es de saber, que el estilo he de tener que tuvieron mis abuelos. Y por hacerlo temprano, quiero usar de una artimaña, y suplicar á mi hermano que me traiga un Escribano de dentro la nueva España. Mi hermano no se detiene, porque está bien enseñado, según he sido informado, él va en dos horas y viene

con cartas y buen recado. Y según he presumido sin tener algun tropiezo, ya el Escribano ha venido: pues mi testamento empiezo en el orden que es debido. Sentad, señor Escribano, pues que no hablo por señas, que mando á Pedro Arellano, y á Francisco de la mano, mis huertas y mis hácenas. Y tambien mis higuerates, y los ciruelos tempranos, mis viñas y mis parrales, y cuatrocientos perales que yo planté por mis manos. Acentad quince del mes; Escribano, tened tino, que le mando á Juan Merino, y á Gonzalo el portugues, veinte y dos cubas de vino. Y mis mulas y mi coche mando, señor Escribano, á Juan Perez Toledano,

y á Pedro Gil de Pedroche,  
porque era mas que mi hermano.

Y á Juan Miguel de Paradas  
mando trescientos colchones,  
y á sus tres hijas honradas  
mando cien arcas cerradas,  
con coronas y doblones.

Y á Pedro Lopez Ovejo  
mando quinientos ducados,  
y una haza junto á Espejo,  
y en la ribera del Tejo  
apaciente sus ganados.

Y á mi primo Juan Papudo  
mando treinta mil reales,  
y noventa y dos nogales,  
con mi gorra de velludo,  
y mis casas principales.

Y mando á Sancho de Prados,  
y á Juan Martinez de Cuenca,  
cuatrocientos mil ducados,  
con mis estribos dorados,  
y mi mula la sillenca.

Y pues que tan malo estoy,  
que ya no puedo gozalla,  
yo le mando desde hoy  
á Pedro Gil de Bodoy  
una bodega en Cazalla.

Y á Juan Perez de Llerena  
mil ducados en dineros,  
y cincuenta mil carneros,  
y una casa en Cartagena,  
un cortijo y mil sombreros.

A Martin Gomez del Fresno  
le mando quinientas bacas,  
y no le den las mas flacas,  
un molino y un rodezno,  
y un maceton de albahacas.

Y le mando á Juan Cadéz  
treinta casas en Bolonia,  
y cien molinos en Fez,  
con mis armas y el pavés  
que está dentro en Babilonia.

Y mando á Diego Vidal  
tres castillos en Florencia,  
y ocho casas en Valencia,  
y una salina de sal  
á la vera de Plasencia.

Y mando á Martin de Moya  
mil varas de terciopelo,  
con las ropas de mi abuelo,  
y le mando junto á Troya  
cien dehesas y un majuelo.

Mando á Rodrigo de Haya  
cien mil quesos en Irlanda,  
con mi aduar y azagaya,  
y en Asturias y en Vizcaya  
diez mil fanegas de escanda.

Y mando á Pedro Hortelano,  
y á Anton Martinez de Lora,  
los dos pueblos que hice ahora  
eu ese reino africano,  
do vive la gente mora.

Y á Francisco de Gildud,  
porque era mucho mi amigo,  
mando cien panes de higo,  
con mi tierba y laud,  
y ochenta carros de trigo.

A mis quinientos esclavos  
dejo carta de aborría,  
y les mando cada dia  
hasta cincuenta ducados,  
porque gasten fantasía.

A Pedro Alonso de Cañas  
mando toda mi bajilla,  
y una cama y una silla,  
y cien cargas de castañas  
que tengo dentro en Sevilla.

Y mando á Pedro de Oran,  
y á su suegro Juan de Armenta,  
que les den para san Juan  
diez mil libras de azafran,  
y ochenta mil de pimienta.

Item, mando á Anton Maqueda,  
y á su primo Gil de Andrada,  
les den, sin quitarles nada,  
treinta mil libras de seda;  
que tengo en Murcia y Granada.

A Pedro Ruiz de Mesa,  
y á su hija la beata,  
mando una ropa francesa,  
y tres mil libras de plata  
de la India portuguesa.

Y mando á Pedro Martinez  
cincuenta y dos camisonés,

8. 2222

con mi sayo y tres jubones,  
y diez mil varas de brines  
para que se haga calzones.

Y á Juan Perez de la Muela,  
que fue soldado en Italia,  
mando cien botes de algalia  
y cien cargas de canela,  
que me guardan en Tesalia.

Antes que muera temprano  
de mi calentura y tos,  
pues venisteis con mi hermano,  
sentad, señor Escribano,  
ciertas mandas para vos.

Pues que con tanto cuidado  
por mí pasasteis el mar,  
y habeis hecho como honrado,  
lo bien que habeis trabajado,  
quíerooslo gratificar.

A este mi Escribano fiel  
le mando en mi testamento  
mil balones de papel,  
y cien molinos de viento  
dentro en la playa de Argel.

Y porque cosas pasadas  
pueda mejor negociar,  
tambien le quiero mandar  
treinta mil plumas tajadas,  
y otras tantas por tajar.

Y en medio de la Alpujarra  
le mando una casería,  
donde yo vivir solia,  
y en los montes de Navarra  
le mando una escribanía.

Y de doblas un zurrón  
le mando de buena gana,  
y tres ventas y un meson,  
y una almena de jabon  
que tengo dentro en Triana.

Y una viña muy temprana  
entre Toledo y Torrijos;  
y para sus cuatro hijos,  
junto á Córdoba la llana,  
le mando cuatro cortijos.

Y pues todo ha de quedar  
antes que pierda el sentido  
mis carnes quiero mandar

á quien las ha merecido.

Para que sepan las gentes  
lo demas que se ha de hacer,  
sin poner inconvenientes,  
mis pies mando á los dolientes,  
con que empiecen á comer.

Y sin mas alargaciones,  
por dar fin á mis cuidados,  
yo les mando mis alones,  
con mis barbas y espolones,  
á los viejos desdentados.

Y porque nunca son malas  
mis dádivas y presentes,  
sepan todos los oyentes  
que las plumas de mis alas  
las mando á los escribientes.

Pues reparto mis haberes,  
sin que nada me detenga;  
por dar á todos placeres,  
mando mi pico á mugeres  
que fueren largas de lengua.

Y digo en pequeña pieza  
aquesto que se requiere,  
pues la razon me endereza  
que se coma mi cabeza  
quien menos seso tuviere.

Y pues mis plumas agudas  
las mando á los Escribanos,  
para que nos entendamos,  
mando mis plumas menudas  
á los mancebos livianos.

A los que están en galeras  
les mando mis higadillas,  
con mis enjundias enteras,  
y mi sangre á las triperas  
para hacer de ella morcillas.

No mando á los caballeros  
nada, porque son pujantes:  
y pues mandé mis dineros,  
mis tripas mando á violeros  
para cuerdas de discantes.

Y por escusar rencillas,  
esto asi tiene de ser:  
yo le mando mis ternillas,  
mis piernas y mis tortillas  
á quien me dió de comer.

Y porque será razon,

cuando me asen en la brasa,  
mi pesenezo de garzon,  
mi molleja y corazon  
mando á la moza de casa.

Y por escensar rebatos,  
si acaso alguno viniere,  
comerá quien mas puidiere;  
mis huesos mando á los gatos  
y perros que en casa hubiere.

Y porque muchos señores  
gozen de mí todo junto,  
yo deijo de mis amores  
mi voz para los cantores,  
que saben llevar el punto.

Y mando despues de aquesto  
mi olor para las vecinas,  
y para cerrar mi testo,  
mando el lecho en que me acuesto  
á mis amadas gallinas.

Signad, señor Escribano,  
por fiel y por verdadero  
este testamento llano;  
y que señalo á mi hermano  
por legítimo heredero.

Para que bien se provea  
por legítimo compas,  
mando que mi hermana sea  
de mis bienes albacea,  
y se entregue en lo demas.

Porque quede con contento,  
si muero de esta dolencia,

yo le deijo por herencia  
el humo que lleva el viento  
en tiempo de pestilencia.

Mando por mi testamento  
lo que es lícito mandar,  
que me place y soy contento,  
y que este mi testamento  
no se pueda revocar.

*Fé del Escribano.*

El testamento estremado,  
que aquí, señores, bien veis,  
á los quince fue acabado  
de Setiembre señalado  
año de noventa y seis.

Testigo Martin Lovato,  
y Fernando Calderero,  
y Martin Paez Tripero,  
con Gonzalo Garavato  
y Domingo Viñadero.

Juan Talega y Juan Tropel,  
Miguel Turca Mantequero,  
con Benito Melcochero,  
Luis Pablo de Daimiel  
y Rodrigo el Morcillero.

Yo Juan Lopez, Escribano,  
con bastante autoridad,  
este testamento llano  
lo firmo aquí de mi mano,  
y doy fé como es verdad.

**FIN.**

VALENCIA:

*Imprenta de Laborda, calle de la Bolseria num. 18, donde se  
hallará con otros diferentes.*